



## ANUNCIO

Se pone en conocimiento del publico en general, que se ha iniciado el procedimiento licitatorio para la Adjudicación del **BAR SITO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE MAYORES "COLON", PLAZA DE LA PAZ S/N;** conforme a las prescripciones del Pliego de Clausulas Administrativas, aprobado por Resolución del Órgano de Contratación num. 470/2018 de 25 de junio, y que puede ser consultado en la Unidad de Contratación, sita en C/Convento nº 8, en el Perfil del Contratante o en la página Web de este Ayuntamiento y cuyo resumen general es el siguiente:

- 1.- **Tipo de procedimiento:** Abierto Simplificado
- 2.- **Tramitación:** Ordinaria
- 3.- **Órgano de Contratación:** Delegada de Bienestar Social (Resolución 142/2016)
- 4.- **Objeto del contrato:** Explotación de la actividad de Bar en el interior del Edificio del Centro de Mayores "Colón" situado en la Plaza de la Paz S/N.
- 5.- **Canon Anual:** 3.661,00 € (Tres mil seiscientos sesenta y un euros) este será el precio base para la adjudicación de la concesión
- 6.- **Duración del contrato:** 2 años.
- 7- **Prórrogas:** 1 año.
- 8.- **Garantía definitiva:** 4% del valor del dominio publico a ocupar.- 699,00 €
- 9.- **Lugar y Fecha de Presentación:** Registro General. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, C/ Convento nº 8, lunes a viernes 8,30 a 14,30 h, hasta el día 20 de Septiembre, inclusive.

Castilleja de la Cuesta a 5 de Septiembre de 2018.  
El Órgano de Contratación

Fdo: M. José Lobo Suárez

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta  
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609  
Web: [www.castillejadelacuesta.es](http://www.castillejadelacuesta.es)  
e-mail: [ayto@castillejadelacuesta.es](mailto:ayto@castillejadelacuesta.es)

Código Seguro De Verificación:	e1j00XXYbVJB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lobo Suarez	Firmado	05/09/2018 10:49:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e1j00XXYbVJB1qFbXk3/WA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e1j00XXYbVJB1qFbXk3/WA==</a>		





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SITUADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE MAYORES "COLON" SITO EN LA PLAZA DE LA PAZ DE CASTILLEJA DE LA CUESTA**

Cuadro Resumen

1.- **Tipo de procedimiento:** Procedimiento Abierto Simplificado. Art. 159 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (LCSP)

2.- **Tramitación:** Ordinaria

3.- **Órgano de Contratación:** Delegada de Bienestar Social (Resolución 142/2016)

4.- **Objeto del contrato:** Explotación de la actividad de Bar en el interior del Edificio del Centro de Mayores "Colón" situado en la Plaza de la Paz de Castilleja de la Cuesta

5.- **Canon:**

Canon Anual: 3.661,00 € (Tres mil seiscientos sesenta y un euros) este será el precio base para la adjudicación de la concesión

6.- **Duración del contrato:** 2 años.

7.- **Prórrogas:** 1 año.

8.- **Garantía definitiva:** 4% del valor del dominio publico a ocupar.- 699,00 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>			



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, la explotación del Bar sin Música con Cocina situado dentro del Edificio del Centro de Mayores "Colón" sito en la Plaza de la Paz junto al Mercado Municipal de Abastos entre las calles Inés Rosales y calle Gabriela Mistral, de Castilleja de la Cuesta.

Esta cesión se regirá por lo establecido en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Publicas, la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y de forma supletoria por la Legislación de Contratos de las Administraciones Publicas, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP, de conformidad con el art. 58 del citado Reglamento.

## 2. ELEMENTOS E INSTALACIONES

1. El inmueble, de propiedad municipal, cuenta con las siguientes características:


1.1.- Es un edificio rectangular, de una planta de altura y dos crujeas de pilares de hormigón, la zona a considerar tiene una superficie total de unos 58,25 m<sup>2</sup>, compuesto de cocina/bar 24,90 m<sup>2</sup> y la sala de unos 33,35 m<sup>2</sup>, cuyo uso es compartido para los usuarios del Bar como para los usuarios del Centro, con un aforo total según CTE-DB-SI-3 de 28 personas. El edificio dispone de dos aseos separados para caballeros y señoras y uno individual adaptado para uso de minusvalidos, que son de uso común para los usuarios de la zona de bar y los usuarios del Centro, y disponen de la dotación mínima higiénico sanitaria.

1.2.- Las dotaciones y mobiliario necesario para la puesta en marcha de la actividad de Bar, serán instalados por cuenta del adjudicatario. La distribución final del mobiliario, deberá ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento previa comprobación de sus condiciones por parte de los servicios técnicos municipales. El edificio, cuenta con las instalaciones de Saneamiento y Abastecimiento de agua y Luz; cuya estimación aproximada en relación al consumo del ejercicio 2017, están incluidos en el canon anual.

2. No se autorizará:

- La colocación de barras móviles de apoyo a la actividad fuera de los límites del edificio, así como la instalación de muebles o enseres complementarios de la misma, como aparadores, reposteros, máquinas expendedoras, barbacoas, contenedores de hielo, helados, carritos de venta de comidas, depósitos de basuras, cabinas de discos u otros similares, con las excepciones que pudiera autorizar el Ayuntamiento siempre por escrito y con carácter eventual o de temporada.
- El adjudicatario no podrá introducir variación alguna en los locales, instalaciones y servicios sin autorización expresa del Ayuntamiento. En cualquier caso, las obras que se llevaran a cabo por el adjudicatario con permiso del Ayuntamiento, quedarán en beneficio de la propiedad, sin que el Ayuntamiento tenga que abonar indemnización alguna por ello al término de la adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		





- El adjudicatario deberá responder de todos los deterioros que por negligencia puedan producirse en las instalaciones, mobiliario y material, reparándolos a su costa.

Los gastos de mantenimiento, conservación de la actividad e instalaciones, así como las reparaciones o reposición de materiales, muebles y demás, serán de cuenta y cargo de la parte adjudicataria.

- No se permitirá la entrada de vehículos a la Plaza, la carga y descarga de mercancías, se deberá realizar a través de la vía pública.

### 3. Actividades Ocasionales, temporales o extraordinarias

El adjudicatario podrá realizar actividades ocasionales, temporales o extraordinarias para lo cual deberá aportar Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de su pago, de forma anual ante el Ayuntamiento. En aplicación del apartado 3.5 del Anexo del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, los importes cubiertos por daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, preverán un capital mínimo de 151.000 euros por víctima. Este seguro será independiente del que se pueda suscribir por el adjudicatario por daños materiales.

Las actividades ocasionales, temporales o extraordinarias deberán ser solicitadas con un plazo de antelación ante el Ayuntamiento de 20 días, aportando mínimamente:

- Memoria descriptiva de la actividad a realizar en la que se indicará el objeto de la actividad, distribución de los espacios, previsión de aforos, horarios, definición de estructuras, medios de protección, utilización de música en directo, vías de evacuación, etc. acompañada de planos y documentación gráfica que defina la actividad. Dicha documentación deberá ser redactada por técnico competente
- En el caso de efectuar una actividad con música pregrabada o en directo, deberá aportarse el horario establecido, y declaración responsable de que no se superarán los niveles establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- En el caso de montaje de estructuras de cualquier tipo (Tómbolas, escenarios, tarimas, o similares) deberá aportarse además Certificado de Solidez y Seguridad de las mismas conforme al art 6.2. del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- En el caso de instalaciones de atracciones de feria (como Castillos hinchables o similares), el propietario de la atracción deberá aportar con veinte días de antelación ante el Ayuntamiento y de forma que complemente la solicitud del adjudicatario la documentación que establece la Disposición adicional primera sobre Atracciones de feria, del Decreto 195/2007.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		





El Ayuntamiento, en casos muy justificados y de interés social podrá, a petición del adjudicatario, eximir a éste de la presentación de la documentación anterior, siempre que se la entidad de la actividad ocasional, temporal o extraordinaria alcance un grado en el que se asegure y garantice la no afección a personas y bienes durante la realización de la actividad.

### 3.- FORMA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN

El contrato se adjudicará por Procedimiento Abierto Simplificado, según lo previsto en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Publicas, la ley de Bienes y el Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y en el art 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico y demás normas legales concurrentes y de aplicación en la materia.

### 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La concesión tendrá una duración de dos (2) años, a contar desde la fecha de la firma del contrato en que aquélla se formalice.

Una vez finalizado este periodo, podrán autorizarse, previa solicitud del concesionario, una prórroga por un año más.

### 5. RIESGO Y VENTURA

El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio.

### 6.-TIPO DE LICITACIÓN

La base o tipo mínimo de licitación se establece en la cantidad de 3.661,00 € anuales, por debajo de la cual no se admitirá proposición alguna y que será mejorable por los interesados.

### 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado a la utilización y explotación de las instalaciones conforme a su objeto y asumirá las siguientes obligaciones:

1.- El adjudicatario viene obligado a admitir y prestar el servicio a los posibles usuarios, dentro de las normas usuales de corrección e higiene, con sujeción al horario de apertura y cierre del Centro, debiendo ajustarse la actividad a dicho horario, salvo que el Ayuntamiento autorice de forma excepcional y expresa el cambio del mismo.

2.- El adjudicatario está obligado a mantener las instalaciones en perfectas condiciones de salubridad e higiene y de funcionamiento, y mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado y en su caso, las obras que construyere. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma.

Código Seguro De Verificación:	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		





## Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

A tales efectos podrá disponer la incorporación de personal, mediante contratación laboral; En ese caso, comunicará al Ayuntamiento los contratos que celebre y, semestralmente, presentará fotocopia de los documentos de cotización a la Seguridad Social.

3.- El adjudicatario deberá estar en posesión de los requisitos legalmente exigibles conforme al tipo de actividad a desarrollar. Entre otros, dispondrá de preceptiva lista de precios que debe ser previamente autorizada por este Ayuntamiento, las hojas de reclamaciones y el carnet de manipulador de alimentos.

Para el primer año, la lista de precios será la que a tal efecto debe presentar como parte de la "proposición". En ella se detallarán los productos (bebidas, servicio de cafetería, etc.) que vayan a ser dispensados, señalando el precio IVA incluido en barra y en mesa. Esta hoja sellada por el Ayuntamiento deberá permanecer en lugar visible para los usuarios.

Cada año esta Administración autorizará el incremento de precios como mínimo en igual cuantía a la experimentada por IPC dentro del mismo periodo.

Asimismo vendrá obligado a solicitar y obtener cuantas licencias sean necesarias para el ejercicio de la actividad, siendo por su cuenta cuantas obras sean necesarias para la concesión de éstas y en particular de la licencia de apertura para la actividad bar sin música con cocina conforme a la Ordenanza Municipal.

El adjudicatario no podrá vender tabaco en el bar.

4.- El adjudicatario será responsable de la actividad empresarial que pueda ejercer, incluso los daños que pudieran derivarse para terceros, tanto por el funcionamiento como por los productos que se expendan.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta no responderá por otros conceptos distintos de los que puedan serle imputados como propietario de un local en el que se ejerce, por persona distinta, una actividad comercial.

5.- El adjudicatario se obliga al pago del canon establecido en el plazo señalado al efecto, en el que incluyen el pago de los suministros de electricidad y agua; salvo que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para la independización de los contadores de agua y luz, en este caso el canon se reducirá en estas cantidades, según consta en el informe técnico de valoración emitido por el Arquitecto Municipal; y en este caso el adjudicatario se hará cargo del pago de los suministros propios de agua y luz.


6.- El adjudicatario tiene derecho a que se le autoricen las mejoras que redunden en beneficio del servicio prestado, no obstante no podrá realizar obras o modificación alguna sin la previa autorización municipal.

7.- El adjudicatario tiene la obligación de cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en materia de contratación laboral y de Seguridad Social, así como las de naturaleza fiscal o tributaria que se deriven del ejercicio de la actividad.

8.- El adjudicatario tiene la obligación de suscribir, antes de iniciar la explotación, con compañía aseguradora una póliza de seguros de responsabilidad civil frente a terceros, que deberá mantenerse durante toda la vigencia de la concesión, que deberá aportar anualmente como prueba de su renovación.

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta  
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609  
Web: [www.castillejadelacuesta.es](http://www.castillejadelacuesta.es)  
e-mail: [ayto@castillejadelacuesta.es](mailto:ayto@castillejadelacuesta.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		





9.- El adjudicatario está obligado a cumplir la normativa contenida en las Ordenanzas Municipales relativas a la prevención del medio ambiente, así como a las disposiciones que afecten a la actividad (Ruidos, Protección contra incendios, Normas Higiénico Sanitarias, Accesibilidad, etc), actualmente vigentes o las que, en su caso, pudieran aprobarse.

10.- La concesión de Licencia de Actividad no supondrá objeto de traspaso o cambio de titularidad y se restringirá al periodo de vigencia de la concesión.

11.- El adjudicatario se compromete a facilitar a los usuarios del Centro de Mayores, la prensa diaria escrita, preferentemente las ediciones diarias de ABC, Diario de Sevilla, AS, El Mundo, El Correo de Andalucía, El País.

12.- El adjudicatario vendrá obligado a la limpieza diaria del Bar y la Cocina, el resto del edificio la limpieza se efectúa por los servicios municipales; no obstante, los sábados, domingos y días festivos, o cualquier otro día que no se efectuara esta limpieza por los servicios municipales; el adjudicatario vendrá obligado a la limpieza de la superficie total ocupada por la actividad, y la zona de influencia ocupada por las mesas que dan servicio al Bar, el vaciado de las papeleras instaladas en la misma, y la limpieza de los Servicios Sanitarios (WC). Las instrucciones para el cumplimiento de esta obligación le serán indicadas por la Delegación de Servicios del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

13.- Los W.C. existentes, no son de uso exclusivo de los usuarios del establecimiento, y se deberá permitir el acceso y uso a los usuarios del mismo que lo demanden.

14.- El adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo que se señale, los bienes objeto de la concesión, que podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

15.- Apartado 2.1.4 del presente pliego y en relación a las Actividades Temporales Ocasionales que el adjudicatario pretenda organizar con o sin música, éstas deberán ser solicitadas con un plazo de antelación de al menos 20 días; en caso contrario no podrán ser autorizadas por este Ayuntamiento. Estas actividades se desarrollarán siempre sin Estructuras Adicionales ni atracciones recreativas, en caso contrario, se aportará la documentación indicada y el Certificado de Solidez de las estructuras que se pretendan instalar. En caso que se solicite música en directo, se deberá contemplar los límites establecidos en el Decreto 6/2012 de 17 de enero, sobre Contaminación Acústica de Andalucía y solo se permitirán este tipo de actuaciones hasta las 00,00 horas.

## 8. PRECIOS

Los precios de los artículos vendidos por el concesionario serán los indicados en su oferta y aceptados por este Ayuntamiento.

## 9. CANON ANUAL

El adjudicatario está obligado a satisfacer al Ayuntamiento el canon anual de 3.661,00 € ( tres mil seisciento sesenta y un euros), que nunca podrá ser inferior a esta cantidad, y que incluye el pago correspondiente por la explotación del Bar, así como los suministros anual de agua y luz, salvo que por parte del Ayuntamiento, se procediera a la independización de los contadores, en este caso, se produciría una reducción del canon, según lo establecido en el informe técnico de valoración y el adjudicatario pasaría a pagar los consumos individualizados.

Código Seguro De Verificación:	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		







El canon anual que sirve de base a la licitación o su mejora ofertada por el adjudicatario, corresponderá a las doce mensualidades de la primera anualidad, y será actualizado, en caso de prórroga, para las mensualidades de los años siguientes según la variación que experimente el índice de precio al consumo, y podrá ser fraccionado, previa autorización municipal.

Las anualidades se pagarán conforme se establezca en el correspondiente contrato que se derive de este procedimiento.

La falta de pago del canon anual dentro de los plazos establecidos originará un recargo equivalente al interés legal del Banco de España más dos puntos.

En cualquier caso, el retraso en el pago del canon, superior a quince días la primera vez, diez días la segunda y cinco días en las siguientes, supondrá la rescisión automática del contrato, con pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de la reclamación de los cánones y mensualidades adecuados por la vía de apremio.

## 10. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

El incumplimiento de los deberes y obligaciones que contrae el adjudicatario, será sancionado en razón de la importancia de la infracción o falta cometida, que se clasificarán en leves, graves o muy graves, estándose en cuanto a la determinación de cada una de éstas y la cuantía de la sanción a lo previsto en los epígrafes siguientes.

### 1.- Son infracciones muy graves:

- a) Haber sido sancionado por dos faltas graves.
- b) Ejecutar obras o reparaciones en el inmueble o sus instalaciones sin obtener previamente la licencia preceptiva.
- c) No ajustarse en la ejecución de las obras e instalaciones que se autoricen a lo expresamente previsto en la autorización.
- d) No efectuar la entrega del edificio y de las instalaciones en perfecto funcionamiento y en estado de conservación satisfactorio al finalizar el plazo de la concesión.
- e) No someter a la aprobación municipal cualquier modificación que afecte al objeto de la concesión.
- f) No satisfacer el canon previsto en la forma y plazo fijado.
- g) La no admisión de usuarios incumpliendo la normativa general.
- h) Destinar las instalaciones a finalidades distintas de las expresadas en este Pliego y demás documentos complementarios.
- i) No disponer de autorización o informe favorable de los servicios de inspección sanitaria.
- j) No disponer de licencia de apertura de la actividad a nombre del adjudicatario del arrendamiento.

Código Seguro De Verificación:	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		







## 2.- Son infracciones graves

- a) haber sido sancionado con tres faltas leves en el periodo de un año.
- b) No mantener las instalaciones o espacio público afectado en las debidas condiciones de ornato público, limpieza e higiene.
- c) No mantener en las debidas condiciones de seguridad las instalaciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir.
- d) No cumplir los deberes establecidos en relación al horario de apertura y cierre del bar.
- e) No someter a la aprobación municipal la instalación de cualquier tipo de publicidad que se coloque en el establecimiento.
- f) La instalación de veladores en vía pública sin contar con la preceptiva licencia municipal o instalar mayor número de los autorizados.
- g) No introducir los elementos correctores propuestos por el Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento o por cualquier otra autoridad competente en la materia.
- h) No cumplir con las órdenes cursadas sobre el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones que han de ser objeto de reversión o no introducir las modificaciones que le fueran impuestas por razones de interés público.
- i) Exponer productos prohibidos expresamente por el Ayuntamiento o por cualquier tipo de disposición legal.
- j) Obstaculizar las funciones de inspección y vigilancia que deba efectuar el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.
- k) Incumplimiento de las órdenes cursadas por los Servicios Técnicos Municipales en orden al correcto funcionamiento de la explotación.
- l) se considera asimismo falta grave, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, establecida en la Clausula 21 del presnete Pliego, y de conformidad con el art. 202 de la LCSP.

## 3.- Son infracciones leves:

- a) Ocupar la vía pública con mobiliario, enseres, envases y en general cualquier elemento móvil de los propios de la actividad a desarrollar, sin disponer de la correspondiente autorización administrativa.
- b) No acreditar en forma la contratación del personal o no presentar los documentos acreditativos de la cotización a la Seguridad Social.
- c) No exponer la lista de precios sellada por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
- d) Las restantes actuaciones que contravengan el presente Pliego y que no merezcan la calificación de grave o muy grave.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		





Las infracciones o incumplimientos serán penalizadas de la siguiente forma :

- Infracciones leves: Imposición de multa por importe máximo de 150 euros graduándose según la entidad y el perjuicio ocasionado al servicio público o a las instalaciones.
- Infracciones graves: Imposición de multa cuyo importe se graduará en los mismos términos del apartado anterior de 150 euros a 601 euros.
- Infracciones muy graves: La sanción consistirá en la resolución de la concesión, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización por el cese de la actividad que se viniera ejerciendo.

La imposición de sanciones requerirá previo expediente con observancia de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 11. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

Son causas de extinción de la concesión:

- las previstas en el art. 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y las del art. 32 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
  - La Caducidad, art. 69
  - La pérdida física y jurídica del bien sobre el que se ha otorgado la concesión (art. 70)
  - La desafectación del bien (art. 71)
  - El mutuo acuerdo (art. 72)
  - La renuncia del concesionario,( art. 73)
  - La revocación (art. 74)
  - las recogidas en el art. 32 de la Ley 7/1999
  - De forma supletoria, las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.
- El Ayuntamiento, podrá dejar sin efecto la concesión, antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés publico mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere, según lo establecido en el art. 60 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

## 12. IMPUESTOS

Los impuestos que resulten de aplicación, que correrán a cargo del adjudicatario.

## 13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La solvencia económica, financiera de las empresas o particulares, deberá acreditarse mediante la aportación de uno o varios de los siguientes documentos:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento, dentro de los tres últimos años.

Código Seguro De Verificación:	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		





b) justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento.

#### 14. GARANTÍAS

El adjudicatario depositará una garantía definitiva por importe del 4% del valor del dominio público objeto de ocupación (17.475,00 €) y que asciende a la cantidad de 699,00 €, según establece el art. 60 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas (art.108 LCSP):

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la normativa vigente. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería Municipal.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería Municipal.

#### 15. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

El procedimiento por el que se adjudicará la cesión del espacio objeto de este Pliego será el Procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, C/ Convento nº 8, en un plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma del Sector Público, en horario de 8,30 a 14,30 horas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación, la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el plazo de 24 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Transcurridos no obstante, la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Código Seguro De Verificación:	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		





## Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

Los licitadores presentarán Dos (2) sobres cerrados, uno con la Documentación Administrativa y Proyecto de Explotación. Documentación cuya cuantificación dependa de un Juicio de Valor (sobre A) y Proposición Económica. Oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre B)

En el Sobre A se adjuntará original o copia compulsada de los siguientes documentos:

1. Personas físicas: Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
2. Personas jurídicas:  
Escritura de constitución de la entidad inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, Registro Público correspondiente.  
Poder declarado bastante a costa del licitador, por la Secretaría Municipal o Registro Público correspondiente.  
Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición
3. Declaración responsable, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al modelo que se acompaña como anexo al presente Pliego. (Anexo I)
4. Acreditación de la solvencia económica y financiera, según lo dispuesto en el presente Pliego.
- 5.- Declaración del licitador de que dispone los medios materiales y personales para la ejecución del servicio.


Estos requisitos para la contratación, deberán cumplirse en la fecha de presentación de la documentación requerida.

Documentación cuya cuantificación dependa de un Juicio de Valor y se adjuntará los siguientes documentos:

1. Memoria de Explotación, en la que se desarrolle la actividad a la prestación de servicios y se fomente el Centro como lugar de reunión, descanso, entretenimiento y disfrute de los mayores. Listado de precios y memoria resumen, en la que se detallarán aspectos como la estructura y organización de la Empresa y la planificación de actividades encaminadas a garantizar un nivel óptimo de calidad y eficacia del servicio, y se indicarán los medios humanos que se asignen al proyecto, así como los medios y elementos materiales que la empresa pondrá en servicio para cumplir con el objeto del contrato y la atención a los usuarios.  
Asimismo, se valorará las innovaciones que se presenten en la actividad, dentro de los límites permitidos.
2. Proyecto o Memoria de las Actividades Culturales y Educativas a realizar por el adjudicatario durante el periodo de la concesión.
3. Acreditación del compromiso de la contratación de personal desempleado.
4. Propuestas de colaboración económica con fines de interés social del municipio.

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta  
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609  
Web: [www.castillejadelacuesta.es](http://www.castillejadelacuesta.es)  
e-mail: [ayto@castillejadelacuesta.es](mailto:ayto@castillejadelacuesta.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		





Sobre B.- Proposición económica. Oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas.

Proposición económica según modelo que inserta al final del presente Pliego (anexo II). Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego de Cláusulas sin salvedad, así como en la prestación del servicio en los términos recogidos en la memoria y con el personal.

#### **16.- MESA DE CONTRATACION. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

16.1. La Mesa de Contratación, se constituirá de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda y art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de la LCSP.

Estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de contratación, como órgano de asistencia al órgano de contratación, podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Constitución de la Mesa de Contratación se anunciará en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

16.2. Valores anormales o desproporcionados: El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los siguientes parámetros objetivos que establece el 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, de conformidad con el art. 149 de la LCSP.

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Código Seguro De Verificación:	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		





## 17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

17.1.- Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizarán varios criterios de adjudicación

Estos criterios se valorará asignando un máximo de 100 puntos.

### SOBRE A.- Documentacion cuya cuanificacion dependa de un Juicio de Valor.- 25 puntos

1.- Valoración de la Memoria de Explotación..... 5 puntos  
(en la que se desarrolle la actividad a la prestación de servicios y se fomente el Centro como lugar de entretenimiento y encuentro, lectura de la prensa diaria, descanso y disfrute de los mayores)

2.- Valoración del Proyecto o/y Memoria de las Actividades Culturales y Educativas a realizar por al adjudicatario durante el periodo de la concesión.....5 puntos  
(se valorará las propuestas encaminadas al fomento de actividades recreativas dirigidas a los usuarios del Centro, y que fomente su entretenimiento )

3.- Creación de empleo. Contratación de personal desempleado con esoeciales duificultades de insercion en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad.....10 puntos

a) Por cada puesto de trabajo creado o a crear por cuenta ajena, con duracion igual o superior a un año, a jornada completa o parte proporcional siempre que dicha jornada sea igual o superior al 50 %.....3 puntos

b) Por cada puesto de trabajo creado o a crear por cuenta ajena, con inferior al año, a jornada completa o parte proporcional siempre que dicha jornada sea igual o superior al 50%.....1 punto

4.- Colaboración económica con fines de interés social del municipio.....5 puntos  
(Se valorará la colaboracion economica o en especie que el interesado ofrezca con motivo de la organizacion por parte del Ayuntamiento de alguna actividad social o cultural en el Centro de Mayores Colon)

### SOBRE B: Oferta evaluable a través de criterios cuantificables.

Se valorará con un máximo de 75 puntos de la siguiente manera.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA formulada estrictamente conforme al siguiente modelo (Anexo II) : Se valorará con un máximo de 75 puntos.

Puntuación:  $\frac{75 \times \text{importe de la oferta más baja}}{\text{importe de la oferta que se valora}}$

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>			



La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, sin causa debida justificada, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación del contrato, que concretará y fijará los términos definitivos del contrato, se efectuará en un plazo máximo diez días hábiles desde la recepción de la documentación requerida con arreglo al artículo 150 LCSP, y se notificará a los candidatos.

## **18. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

18.1.- La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre A, y calificará la Declaración Responsable. Cuando se aprecien defectos subsanables dará un plazo de tres días el empresario para que los corrija (Art. 141). A continuación, la valoración de las proposiciones cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se remitirá a los servicios técnicos del órgano contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Una vez efectuada la valoración técnica anterior, la Mesa de Contratación en acto publico, procederá a la apertura del Sobre B, que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables, y se procederá a la lectura del resultado del informe técnico.

18.2.- Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

- 1) Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- 2) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- 3) Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no estar incurso en prohibición para contratar.
- 4) Requerir de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1º y 2º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá ser superior a 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		







En caso de empate entre dos o mas ofertas, el criterio de adjudicación para el desempate será :

- la proposición presentada por aquellas empresas, que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa.

## 19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación, clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas para elevar la propuesta de contratación. El Órgano de Contratación, adoptará el acuerdo de adjudicación, que será notificada al adjudicatario, y se requerirá la documentación establecida en el mismo en el art. 150 del LCSP, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación, se aporte la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la fianza definitiva que sea procedente, el Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como cualquier otro documento que estime conveniente.

Así como certificado expedido por el órgano competente del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Municipal.

Si en el plazo anteriormente señalado no se presentara la documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas.

- La adjudicación a que se refiere este Pliego de Condiciones se hacen con el carácter de "personal e intransferible".

## 20. CONTENIDO DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, pudiendo formalizarse en escritura pública si así lo solicita el adjudicatario, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen. La formalización se efectuará en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la entrega de la documentación por el adjudicatario.

La zona del edificio objeto de la cesión se pondrá a disposición del adjudicatario el mismo día en que se formalice el contrato, no pudiendo este iniciar la actividad hasta que no haya recabado todos los permisos y licencias necesarias para ello.

## 21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		





De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato, con la finalidad de contribuir a la promoción del empleo, dadas las características del contrato, la obligación del adjudicatario de la contratación de personal desempleado con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante la presentación de la documentación relativa al procedimiento de contratación de conformidad con la normativa reguladora vigente

## **22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y REVOCACIÓN**

El Ayuntamiento podrá modificar y revocar la cesión en los supuestos recogidos en el art. 33 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales y supletoriamente en los supuestos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público.

La revocación de la concesión, conforme al art. 74 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el Ayuntamiento antes del cumplimiento de su plazo de vigencia podrá fundarse en el incumplimiento grave de algunas de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, y en todo caso por:

- el impago del canon o mensualidades establecidas en el fraccionamiento, si las hubiera, en el plazo de 15 días desde que existiera la obligación del pago.
- en la aparición de circunstancias que de haber existido habría justificado su denegación o en la adopción por el Ayuntamiento de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de la extinción.
- la inejecución de las obras o la falta de prestación de un servicio al público en el plazo y condiciones establecidas en el presente pliego.

## **23. REVERSIÓN DE INSTALACIONES Y ESPACIOS**

Extinguida la concesión por cualquier causa, el concesionario estará obligado a abandonar y dejar libres y expeditos, dentro del plazo señalado y a disposición del Ayuntamiento, el espacio público objeto de utilización, reconociendo la potestad de este último para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

El concesionario dispondrá de un plazo de diez días, a partir de la fecha de extinción del contrato o de la fecha en que así se le requiera, para el desalojo y entrega del espacio público en condiciones óptimas de limpieza, uso, conservación y ornato público.

El espacio público afectado será siempre propiedad del Ayuntamiento y su uso, así como el de los inmuebles, revertirá a éste, completamente libre de cargas y gravámenes, cuando se produzca la extinción de la concesión por cualquier causa.

Asimismo, extinguida por cualquier causa la concesión, no se producirá la subrogación del Ayuntamiento, en las relaciones laborales que pudieran existir entre el concesionario y el personal a su servicio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		





## **24. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La presente concesión, se regirá por lo previsto expresamente en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público demás normas legales concurrentes y de aplicación en la materia; supletoriamente se regirán por las disposiciones de Derecho Administrativo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderle.

El órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público el contrato y acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con arreglo a lo establecido en las mencionadas leyes de aplicación

## **25.- RECURSOS Y JURISDICCION COMPETENTE**

Los actos que se dicten durante la tramitación del procedimiento de adjudicación contemplado en la LCSP, no podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación, en aplicación del art.44.1 de la LCSP. Por tanto, y conforme al art. 44,6 de la LCSP, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Los acuerdos del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos con arreglo al ar. 191 LCSP.e impugnables ante la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, pudiendo interponerse, potestativamente, recurso de reposición, conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Clausulas Administrativas que han de regir el Contrato de la Cesión del Bar sito en Edificio del Centro de Mayores "Colon", han sido por aprobados por Resolución del Órgano de Contratación nº 470/2018 de 25 de junio, con el informe jurídico favorable del Secretario y el informe favorable de fiscalización del Interventor General de este Ayuntamiento.

Castilleja de la Cuesta 26 de junio de 2018  
El Secretario

Fdo. Manuel Martín Navarro

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta  
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609  
Web: [www.castillejadelacuesta.es](http://www.castillejadelacuesta.es)  
e-mail: [ayto@castillejadelacuesta.es](mailto:ayto@castillejadelacuesta.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		





**Anexo I**

**Modelo de Declaración Responsable y Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera Y Técnica o Profesional de la capacidad para contratar con el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) .**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
expedido en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, con validez hasta \_\_\_\_\_,  
actuando en representación legal de la Empresa \_\_\_\_\_, CIF \_\_\_\_\_,  
Y su domicilio social en la localidad de \_\_\_\_\_,  
calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_, Correo Electrónico \_\_\_\_\_.

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración; que posee la capacidad y que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que incapacitan para contratar con la Administración, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social Impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que, en su caso, la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de proposiciones y de aquella.

-Que en relación con el expediente de contratación de..... cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.

-La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser habilitada conforme a la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.

- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 140 y ss) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, firma la presente:

En Castilleja de la Cuesta, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.....

- La acreditación de estos extremos deberá realizarse como máximo a la entrega del

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta  
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609  
Web: www.castillejadelacuesta.es  
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	45PNxWaFYE/msBjS1U4yng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjS1U4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjS1U4yng==</a>			



suministro o inicio.

- Deberá acompañarse este documento fotocopia del DNI y poder de representación.

#### PROTECCIÓN DE DATOS

“De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para la tramitación y verificación de esta Declaración, en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su declaración, según se establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Delegada de Protección de Datos designada por este Ayuntamiento, mediante la dirección de correo electrónico destinada al efecto; siendo la misma, [secretaria@castillejadelacuesta.es](mailto:secretaria@castillejadelacuesta.es), con teléfono de contacto 954 16 45 44 y en la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la CL/ Convento nº 8, 41.950 de Castilleja de la Cuesta, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>			



**Anexo II**  
**Modelo de proposición Económica**

D. \_\_\_\_\_, con DNI na \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria del procedimiento convocado para la adjudicación del Bar del Edificio del Centro de Mayores "Colón" sito en la Plaza de la Paz del municipio de Castilleja de la Cuesta, para la actividad de Bar.


Que de ser adjudicatario, de dicho procedimiento, acepto cada una de las obligaciones que se contienen en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, aprobado por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y **me comprometo a prestar la actividad conforme al contrato resultante del procedimiento y demás normativa de aplicación, a satisfacer el canon anual por un valor inicial de**

\_\_\_\_\_ Euros.

CASTILLEJA DE LA CUESTA a de de 2018

Fdo. Licitador

Código Seguro De Verificación:	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		





Ayuntamiento  
de la  
Castilleja de la Cuesta

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta  
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609  
Web: [www.castillejadelacuesta.es](http://www.castillejadelacuesta.es)  
e-mail: [ayto@castillejadelacuesta.es](mailto:ayto@castillejadelacuesta.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Martin Navarro	Firmado	26/06/2018 13:48:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45PNxWaFYE/msBjSlU4yng==</a>		

